



Nº: 3/13

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE ENERO DE 2013**

**(EXTRACTO)**

**2.- CONVENIOS.- De cooperación educativa de prácticas académicas externas con la Universidad de Salamanca.** Fue dada cuenta del convenio de cooperación educativa a suscribir entre la Universidad de Salamanca y este Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es la realización de prácticas a realizar por los estudiantes con la finalidad de contribuir su formación integral, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización.

La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por la Entidad o Empresa. En este anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas)

Para el seguimiento de las prácticas la Empresa/Entidad designará un tutor responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad de Salamanca designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de cooperación educativa de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Prórroga del contrato del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de enero de 2.012, por el que, de conformidad con lo establecido en la legislación de aplicación y previa la sustanciación del pertinente expediente de licitación, se disponía adjudicar el contrato de prestación del servicio de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las instalaciones juveniles municipales espacio joven Alberto Pindado y centro joven Casa de las Ideas a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN.

Consta informe evacuado por la directora de las instalaciones juveniles en el que se refiere lo siguiente:

“En relación con la petición de prórroga del contrato del SERVICIO DE ASESORAMIENTO, FORMACIÓN, DINAMIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES ESPACIO JOVEN “ALBERTO PINDADO” Y CENTRO JOVEN “CASA DE LAS IDEAS”, interesada por la entidad adjudicataria (ACCEM- ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN) se informa favorablemente toda vez que los servicios se han venido prestando satisfactoriamente, cumpliendo las obligaciones contraídas y habida cuenta que no supondría incremento de precio.

Con independencia de cuanto antecede, pero vinculado a este extremo, se han mantenido conversaciones con dicha entidad con el fin de adaptar la gestión de dicho servicio a la realidad

propia de los diferentes programas y proyectos realizados desde la Concejalía de Juventud, que actualmente demanda la conveniencia de la integración del "Centro Joven El Refugio". Ello con el fin de lograr una mayor coordinación entre el conjunto de las instalaciones concernidas, posibilitar la cobertura indistinta de las actividades planteadas en ellas y minorar los costes de mantenimiento y gestión.

Dicha integración se puede alcanzar con la adaptación de horarios que seguidamente se indican que permite atender adecuadamente el nuevo centro con un educador de manera permanente, manteniéndose la inalterabilidad del precio del contrato.

Por tanto, se trataría de aprobar, conjuntamente con la prórroga propuesta una modificación técnica del contrato en el siguiente modo:

1. Incorporar "El centro joven "El Refugio" al contrato de referencia.
2. Modificar las condiciones de horarios que quedarán establecidas como siguen:

a) PERSONAL: La plantilla de personal deberá cubrir el siguiente horario:

SERVICIOS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN JUVENIL

- Lunes y Martes de 08-15 h. y de 17-21 h., Miércoles a Viernes de 08-15 h. y de 17-21 h.
- Sábados y domingos del 1º y 4º fin de semana al mes, de 17-21 h.

PROGRAMA DE INSTALACIONES JUVENILES

- Lunes y Martes de 9.30-15 h. y de 17-21 h. Miércoles a Jueves de 8-15 h. y de 17-21 h., Viernes de 8-15 h. y de 17-23 h., Sábados y domingos de 17-21 h.

PROGRAMA DE ASESORÍAS

- Lunes a Miércoles de 10-14.30 h. y de 17-20 h., Jueves de 10-14.30 y de 17-21 h., Viernes de 10-15 h. y de 17-21 h.

b) HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La plantilla de personal deberá cubrir el siguiente horario:

- o En el Espacio Joven Alberto Pindado, de lunes a miércoles en horario de apertura de 8.00 a 15.00 h. y de 17.00-20.00 h., Jueves y Viernes de 8-15 y de 17-21 h.
- o En el Centro Joven Casa de las Ideas, lunes a domingos de 17-21 h.
- o En el Centro Joven El Refugio, lunes a jueves de 17-20, viernes de 17-23 h., sábados de 17-24 h., domingos de 17-22 h.

Todos los meses del año, incluidos los periodos vacacionales.

Por todo ello, se informa favorablemente la necesidad de proceder a la renovación del mismo teniendo en cuenta las modificaciones horarias y la inclusión de todas las instalaciones juveniles municipales habiendo mostrado su conformidad la entidad ACCEM."

Por todo ello y, considerando que en el pliego de condiciones que regía la licitación se establecía la posibilidad de prórroga (cláusula 13ª), vista la solicitud de la mercantil adjudicataria y de conformidad con el informe técnico favorable evacuado por los servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del PP y de la del P.S.O.E y la abstención del de U.PyD y de la I.U.CyL., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, con el fin de garantizar la continuación del servicio, prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, con las modificaciones derivadas del informe técnico consensuadas con ésta y que no conllevarán modificación del precio actual.

**C) Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Dentro del actual parque de calderas del Ayuntamiento de Ávila, disperso en diferentes edificios y ubicaciones, a su vez diferente en marcas y modelos, específico en su funcionamiento y con un mantenimiento técnico preciso para dar cumplimiento a la normativa vigente en cada tipo de instalación, se hace necesario un seguimiento singularizado de cada una de ellas.

Para un correcto control y funcionamiento será preciso un adecuado mantenimiento preventivo mediante la vigilancia e inspección periódica de las instalaciones, su adecuación a la legislación de cada momento y concluyendo con la reparación de las averías detectadas en el menor tiempo de respuesta posible. Por otra parte, la revisión, comprobación, limpieza, sustitución, reparación, etc. de los elementos de las instalaciones, requieren una cualificación técnica y profesional, así como la habilitación por empresas autorizadas para tal fin, lo que supone además una garantía de trabajo.

A su vez, con el uso y mantenimiento adecuados, se conseguirá una optimización de recursos térmicos que redundará a su vez en el coste de todo el servicio consiguiendo el rendimiento adecuado de cada equipo según su ubicación.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con la única consideración del criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste dadas las características concretas y definidas del pliego objeto de licitación.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando un solo criterio, el económico.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 17.348,79 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 3.643,24 €/año, arrojando un total de 20.992,03 €/año.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de un año más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 34.697,58 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**D) Obras hidráulicas de emergencia.** Fue dada cuenta del informe evacuado por la unidad de Infraestructuras Municipal con el siguiente tenor literal:

“El presente año hidrológico no está respondiendo a las necesidades de almacenamiento ni a las expectativas planteadas, ya que las precipitaciones habidas no han conseguido mejorar las

reservas de agua en una cantidad que permita asegurar de modo bastante en la época estival del presente año 2013 el suministro.

Además de la escasez de lluvias, las que se producen, al caer la mayoría de ellas en forma de chubascos, su distribución ha sido dispersa, habiendo sido más abundantes las recibidas en la cuenca aportadora del embalse de Becerril que las alcanzadas en la de Serones, pese a ser la superficie de ésta varias veces superior y, por ende, reserva imprescindible para garantizar de manera adecuada el suministro.

Una solución, aún cuando parcial, pero absolutamente necesaria, para poder garantizar el suministro en mayor medida en la época de verano es la que a continuación se propone.

El volumen máximo que es capaz de almacenar el embalse de Becerril es de 1.8 hm<sup>3</sup>, siendo la capacidad de transporte de las diferentes conducciones que acarrean el agua hasta la ETAP de 250 m<sup>3</sup>/h., equivalentes a 6000 m<sup>3</sup>/día, es decir aproximadamente un 40% del consumo mínimo de agua en la Capital. Como se señalaba anteriormente, el embalse de Becerril está recogiendo una cantidad en exceso cifrada en 6.500 m<sup>3</sup>/día y de seguir en estas condiciones el aliviadero verterá al río a mediados del próximo mes todo lo que no seamos capaces de aprovechar, es decir los mencionados 6.500 m<sup>3</sup>.

La obra que se propone es sustituir la primera parte de la traída, que ahora mismo es un canal, por una tubería de fundición de 400 mm. con una longitud aproximada de 350 ml..Esta tubería estaría embocada directamente a la salida de la presa, con lo cual la presión suministrada por la altura de la lámina de agua no se perdería, sino, bien al contrario, actuaría a lo largo de toda la conducción aumentando notablemente la velocidad y por tanto el caudal transportado. Este pasaría a ser de 900 m<sup>3</sup>/h. es decir unos 21.000 m<sup>3</sup>/día, mas del consumo actual de la ciudad.

Estas obras se consideran IMPRESCINDIBLES para evitar el vertido de agua por el aliviadero, puesto que todo el caudal excedente sería aprovechado para el suministro, pudiendo cerrar la traída de Serones y, por tanto, permitir que el agua que desaprovecharíamos en Becerril se pueda almacenar en el embalse del río Voltoya.

Si no se ejecutan de inmediato estas obras, el agua sería desaprovechada, con lo que se agravaría la situación, ya de por sí muy delicada, ya que el volumen de agua almacenada alcanza globalmente apenas el 36% frente al casi 60% del pasado año.

De este modo, el suministro de agua se encontraría en una situación más delicada y con menos garantías, con los problemas que de ello podrían derivarse en breve.

Dada la urgencia para evitar que el embalse comience a verter, se propone que las obras necesarias se acometan de forma INMEDIATA por la concesionaria de aguas municipal AQUALIA, que es la única que tiene capacidad técnica y laboral para realizar las obras en cuestión en un plazo inferior a 3 semanas, después de lo cual sería demasiado tarde, con las consecuencias que pueden llegar a ser, si la situación no mejora, realmente dramáticas."

Considerando lo establecido en el art. 113 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público.

Considerando, por tanto, que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicho texto legal, incluso el de la existencia de crédito suficiente en los términos del art. 32 del mismo cuerpo legal. Por ello mismo, el acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito, en su caso.

A la vista de la gravedad de la situación reseñada en el informe técnico y la afección de un bien de primera necesidad como es el agua para consumo humano, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, lo siguiente:

- Declarar las obras reseñadas en el informe técnico como de emergencia, como consecuencia de la imposibilidad de asegurar el abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Aprobar la memoria elaborada al efecto por los servicios técnicos municipales así como el presupuesto, que asciende a 89.529,75 €, sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (18.801,25 €), lo que representa un total de 108.331 €.
- Ordenar la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias para solventar esta situación a AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., concesionaria del servicio, sin que el plazo de inicio de las mismas pueda demorarse más de 5 días.
- Disponer los trámites presupuestarios necesarios para financiar dichas actuaciones a través del oportuno expediente de modificación de créditos.
- Todo cuanto antecede lo es sin perjuicio de los trámites necesarios para la intervención de la actuación, aprobación de la cuenta y abono del importe reseñado.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de enero pasado, el 36,07% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 80,76%, de Serones 14,76% y de Fuentes Claras del 100%.

**B) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

<b>Establecimiento</b>	<b>Situación terraza</b>	<b>Nº Veladores</b>
EL ZAGUÁN	Calle Vallespín	15
LA CIGÜEÑA	Calle Cristo de las Batallas	5
EL RINCON DE LA MARUCHA	Calle Virgen de las Angustias	2
GUTI	Calle Virgen de la Caridad	4